

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA  
CONSULTA DE ODONTOLOGÍA. EXPEDIENTE 757/2022/CNT.

En relación a la Mesa celebrada el pasado 15 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas, en la que se abren las ofertas presentadas; analizada la documentación y una vez hechos los análisis económicos pertinentes de acuerdo a la legislación vigente, se informa:

**PRIMERO.-** Que en primer lugar, la Mesa comprueba que, para el presente procedimiento, han concurrido para la contratación de suministro de mobiliario para el acondicionamiento de la Consulta de Odontología en el Centro Municipal de Salud, los siguientes licitadores:

1.- CÍA. DENTAL DE VENTA DIRECTA S.A.

2.- SOLINTEC PROYECT S.L.

**SEGUNDO.-** Que, tras proceder a cumplimentar la fase pública de apertura del sobre número 2, denominado “Propuesta económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas” de las plicas definitivamente admitidas, se obtiene el siguiente resultado:

Plica nº 1 suscrita por Jorge Villalba Cabrera en representación de SOLINTEC PROYECT S.L.:

Lote 1: 58.100,00 € (excluido IVA)

Lote 2: 15.467,00 € (excluido IVA)

Plica nº 2 suscrita por Vivian Stemmer en representación de CÍA. DENTAL DE VENTA DIRECTA S.A.:

Lote 1: 45.900,00 € (excluido IVA)

Lote 2: 12.600,00 € (excluido IVA)

	Lote 1	Lote 2
CÍA. DENTAL DE VENTA DIRECTA S.A.	45.900,00 €	12.600,00 €
SOLINTEC PROYECT, S.L.	58.100,00 €	15.467,00 €

**TERCERO.-** A la vista de la oferta presentada por el licitador de la Plica nº 2, se ha realizado una valoración, por parte de esta Unidad Administrativa, determinando que se encuentra incurso en presunción de temeridad, conforme a lo establecido en el art. 85.1 del RLCAP, todo ello acorde con los criterios señalados en la legislación vigente, que señalan que al presentarse dos

licitadores si una empresa presenta oferta 20 puntos por debajo de la otra puede entenderse como posible oferta temeraria, siendo este el caso ya que la oferta presentada en la plica nº 2 es de 21 unidades porcentuales menores que la presentada en la plica nº 1 en lo que respecta al lote número 1 licitado.

Por todo ello, se considera que la plica nº 2, suscrita por CÍA. DENTAL DE VENTA DIRECTA S.A., se encuentra incurso en presunción de temeridad en lo que respecta al lote 1, por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

**REQUERIR** a CÍA. DENTAL DE VENTA DIRECTA S.A. para que en el plazo de TRES DÍAS NATURALES, desde la recepción del requerimiento, justifique y desglose razonada y detalladamente la oferta presentada en los siguientes aspectos:

- a) Ahorro que permita el procedimiento de fabricación y el procedimiento de suministro o el proceso de ejecución del contrato elegido por la empresa.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos.

Debiendo aportar argumentos suficientes para que permitan al Órgano de Contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo el presente procedimiento y que garanticen la correcta ejecución del mismo, sin que se produzca merma alguna en la calidad del servicio referidos, entre otros, a los siguientes aspectos: costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial previsto.

En Getafe, en la fecha indicada en la firma.

El Jefe de Servicio de Planificación Familiar,  
Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales,